

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

J01pmtrujillo@cedoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3001800813

INTERLOCUTORIO CIVIL N°. 612
Radicación N° 2023-00231-00
Ejecutivo de Alimentos

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo Valle, Diciembre primero (1) del dos mil veintitrés
(2023).

La señora KATERINE RODRIGUEZ RESTREPO, titular de la cédula de ciudadanía N° 31.785.098, a través de apoderado judicial, presenta al despacho demanda ejecutiva de Alimentos, en contra del señor GUILLERMO LEON VELASQUEZ BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.798.382, a fin de librar mandamiento de pago por las siguientes cantidades

1). Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/CTE, como cuota alimentaria correspondiente al mes de Julio del 2018, con sus intereses de mora sobre esta obligación desde el día 6 de Julio del 2018, hasta el pago total de la obligación

2) Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/CTE, como cuota alimentaria correspondiente al mes de agosto del 2018, con sus intereses de mora sobre esta obligación desde el día 6 de agosto del 2018, hasta el pago total de la obligación.

3) Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/CTE, como cuota alimentaria correspondiente al mes de Septiembre del 2018, con sus intereses de mora sobre esta obligación desde el día 6 de Septiembre del 2018, hasta el pago total de la obligación.

4) Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/CTE, como cuota alimentaria correspondiente al mes de octubre del 2018, con sus intereses de mora sobre esta obligación desde el día 6 de octubre del 2018, hasta el pago total de la obligación.

5) Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/CTE, como cuota alimentaria correspondiente al mes de noviembre del 2018, con sus intereses de mora sobre esta obligación desde el día 6 de Noviembre del 2018, hasta el pago total de la obligación.

6) Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/CTE, como cuota alimentaria correspondiente al mes de diciembre del 2018, con sus intereses de mora sobre esta obligación desde el día 6 de diciembre del 2018, hasta el pago total de la obligación.

7) Por la suma de CIENTO MIL PESOS MCTE (\$100.000.00) MCTE, por concepto de mesada adicional correspondiente al mes de Diciembre del 2018, más los intereses moratorios desde el día 21 de Diciembre del 2018.

8) Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/CTE, como cuota alimentaria correspondiente al mes de Enero del 2019, con sus intereses de mora sobre esta obligación desde el día 6 de Enero del 2019, hasta el pago total de la obligación.

9). Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/CTE, como cuota alimentaria correspondiente al mes de febrero del 2019, con sus intereses de mora sobre esta obligación desde el día 6 de Febrero del 2019, hasta el pago total de la obligación.

10). Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/CTE, como cuota alimentaria correspondiente al mes de Marzo del 2019, con sus intereses de mora sobre esta obligación desde el día 6 de Marzo del 2019, hasta el pago total de la obligación.

11). Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/CTE, como cuota alimentaria correspondiente al mes de abril del 2019, con sus intereses de mora sobre esta obligación desde el día 6 de abril del 2019, hasta el pago total de la obligación.

12). Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/CTE, como cuota alimentaria correspondiente al mes de Mayo del 2019, con sus intereses de mora sobre esta obligación desde el día 6 de Mayo del 2019, hasta el pago total de la obligación.

13. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/CTE, como cuota alimentaria correspondiente al mes de junio del 2019, con sus intereses de mora sobre esta obligación desde el día 6 de Junio del 2019, hasta el pago total de la obligación.

14. Por la suma complementaria de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) MCTE, por concepto de mesada adicional correspondiente al mes de Junio del 2019, más los intereses moratorios desde el día 21 del mismo mes y año (junio del 2019), hasta que se efectúe el pago.

15. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Julio del 2019, más los intereses moratorios desde el día 6 de Julio del 2019.

16. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de agosto del 2019, más los intereses moratorios desde el día 6 de agosto del 2019.

17. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de septiembre del 2019, más los intereses moratorios desde el día 6 de septiembre del 2019.

18. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de octubre del 2019, más los intereses moratorios desde el día 6 de octubre del 2019.

19. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Noviembre del 2019, más los intereses moratorios desde el día 6 de Noviembre del 2019.

20. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de diciembre del 2019, más los intereses moratorios desde el día 6 de Diciembre del 2019.

21. Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) MCTE, Por concepto de mesada adicional correspondiente al mes de Diciembre del 2019, más los intereses moratorios desde el día 21 del mismo mes y año, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

22. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de enero del 2020 más los intereses moratorios desde el día 6 de enero del 2020 hasta que se efectúe el pago total.

23. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Febrero del 2020 más los intereses moratorios desde el día 6 de febrero del 2020 hasta que se efectúe el pago total.

24. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de marzo del 2020 más los intereses moratorios desde el día 6 de Marzo del 2020 hasta que se efectúe el pago total.

25. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de abril del 2020 más los intereses moratorios desde el día 6 de abril del 2020 hasta que se efectúe el pago total.

26. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de mayo del 2020 más los intereses moratorios desde el día 6 de mayo del 2020 hasta que se efectúe el pago total.

27. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Junio del 2020 más los intereses moratorios desde el día 6 de Junio del 2020 hasta que se efectúe el pago total.

28. Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) MCTE, por concepto de mesada ADICIONAL correspondiente al mes de Junio del 2020, más los intereses moratorios, desde el día 21 del mismo mes y año, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

29. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Julio del 2020 más los intereses moratorios desde el día 6 de Julio del 2020 hasta que se efectúe el pago total.

30. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de agosto del 2020 más los intereses moratorios desde el día 6 de agosto del 2020 hasta que se efectúe el pago total.

31. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Septiembre del 2020 más los intereses moratorios desde el día 6 de Septiembre del 2020 hasta que se efectúe el pago total.

32. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Octubre del 2020 más los intereses moratorios desde el día 6 de octubre del 2020 hasta que se efectúe el pago total.

33. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Noviembre del 2020 más los intereses moratorios desde el día 6 de Noviembre del 2020 hasta que se efectúe el pago total.

34. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Diciembre del 2020 más los intereses moratorios desde el día 6 de diciembre del 2020 hasta que se efectúe el pago total.

35. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Diciembre del 2020 más los intereses moratorios desde el día 6 de diciembre del 2020 hasta que se efectúe el pago total.

36. Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) MCTE, por concepto de la mesada ADICIONAL correspondiente al mes de Diciembre del 2020, más los intereses moratorios desde el día 21 del mismo mes y año, hasta que se efectúe el pago total.

37. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Enero del 2021 más los intereses moratorios desde el día 6 de diciembre del 2021, hasta que se efectúe el pago total.

38. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Febrero del 2021 más los intereses moratorios desde el día 6 de Febrero del 2021, hasta que se efectúe el pago total.

39. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Marzo del 2021 más los intereses moratorios desde el día 6 de Marzo del 2021, hasta que se efectúe el pago total.

40. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de abril del 2021 más los intereses moratorios desde el día 6 de abril del 2021, hasta que se efectúe el pago total.

41. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Mayo del 2021 más los intereses moratorios desde el día 6 de Mayo del 2021, hasta que se efectúe el pago total.

42. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Junio del 2021 más los intereses moratorios desde el día 6 de Junio del 2021, hasta que se efectúe el pago total.

43. Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) MCTE, por concepto de mesada ADICIONAL correspondiente al mes de Junio del 2021, más los intereses moratorios desde el día 21 de Junio del 2021.

44. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Julio del 2021 más los intereses moratorios desde el día 6 de Julio del 2021, hasta que se efectúe el pago total.

45. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de agosto del 2021 más los intereses moratorios desde el día 6 de agosto del 2021, hasta que se efectúe el pago total.

46. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Septiembre del 2021 más los intereses moratorios desde el día 6 de Septiembre del 2021, hasta que se efectúe el pago total.

47. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de octubre del 2021 más los intereses moratorios desde el día 6 de octubre del 2021, hasta que se efectúe el pago total

48. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Noviembre del 2021 más los intereses moratorios desde el día 6 de Noviembre del 2021, hasta que se efectúe el pago total.

49. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Noviembre del 2021 más los intereses moratorios desde el día 6 de Noviembre del 2021, hasta que se efectúe el pago total.

50. Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) MCTE, como mesada ADICIONAL correspondiente al mes de diciembre del 2021, más los intereses moratorios desde el día 21 de Diciembre del 2021 hasta que efectúe el pago total.

51. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de enero del 2022 más los intereses moratorios desde el día 6 de Enero del 2022, hasta que se efectúe el pago total.

52. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Febrero del 2022 más los intereses moratorios desde el día 6 de febrero del 2022, hasta que se efectúe el pago total.

53. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Marzo del 2022 más los intereses moratorios desde el día 6 de Marzo del 2022, hasta que se efectúe el pago total..

54. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de abril del 2022 más los intereses moratorios desde el día 6 de abril del 2022, hasta que se efectúe el pago total.

55. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Mayo del 2022 más los intereses moratorios desde el día 6 de Mayo del 2022, hasta que se efectúe el pago total..

56. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Junio del 2022 más los intereses moratorios desde el día 6 de Mayo del 2022, hasta que se efectúe el pago total.

57. Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) MCTE, como mesada ADICIONAL correspondiente al mes de Junio del 2022, más los intereses moratorios desde el día 21 de Junio del 2022 hasta que efectúe el pago total.

58. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Julio del 2022 más los intereses moratorios desde el día 6 de julio del 2022, hasta que se efectúe el pago total.

59. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de agosto del 2022 más los intereses moratorios desde el día 6 de agosto del 2022, hasta que se efectúe el pago total.

60. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Septiembre del 2022 más los intereses moratorios desde el día 6 de Septiembre del 2022, hasta que se efectúe el pago total.

61. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de octubre del 2022 más los intereses moratorios desde el día 6 de Octubre del 2022, hasta que se efectúe el pago total.

62. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Noviembre del 2022 más los intereses moratorios desde el día 6 de Noviembre del 2022, hasta que se efectúe el pago total.

63. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Diciembre del 2022 más los intereses moratorios desde el día 6 de diciembre del 2022, hasta que se efectúe el pago total.

64. Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) MCTE, como mesada ADICIONAL correspondiente al mes de de Diciembre del 2022, más los intereses moratorios desde el día 21 de diciembre del mismo año (2022).

65. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Enero del 2023 más los intereses moratorios desde el día 6 de Enero del 2023, hasta que se efectúe el pago total.

66. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Febrero del 2023 más los intereses moratorios desde el día 6 de Febrero del 2023, hasta que se efectúe el pago total.

67. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Marzo del 2023 más los intereses moratorios desde el día 6 de Marzo del 2023, hasta que se efectúe el pago total.

68. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de abril del 2023 más los intereses moratorios desde el día 6 de abril del 2023, hasta que se efectúe el pago total.

69. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Mayo del 2023 más los intereses moratorios desde el día 6 de Mayo del 2023, hasta que se efectúe el pago total.

70. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Junio del 2023 más los intereses moratorios desde el día 6 de Junio del del 2023, hasta que se efectúe el pago total.

71. Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) MCTE, como mesada ADICIONAL correspondiente al mes de de Junio del 2023, más los intereses moratorios desde el día 21 de Junio del mismo año (2023).

72. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Julio del 2023 más los intereses moratorios desde el día 6 de julio del 2023, hasta que se efectúe el pago total.

73. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de agosto del 2023 más los intereses moratorios desde el día 6 de agosto del 2023, hasta que se efectúe el pago total.

74. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Septiembre del 2023 más los intereses moratorios desde el día 6 de Septiembre del 2023, hasta que se efectúe el pago total.

75. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de octubre del 2023 más los intereses moratorios desde el día 6 de Octubre del 2023, hasta que se efectúe el pago total.

76. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Noviembre del 2023 más los intereses moratorios desde el día 6 de Noviembre del 2023, hasta que se efectúe el pago total.

77°. Por las demás cuotas alimentarias que se sigan causando dentro del proceso, con los respectivos intereses de mora liquidados de conformidad con lo establecido en el artículo 1.617 del C. Civil, hasta el pago total de la obligación con los incrementos que estipule la ley.

La parte actora anexa como título ejecutivo la primera copia autentica de la escritura de divorcio o cesación de los efectos civiles de matrimonio católico y disolución de la sociedad conyugal realizada en la Notaría Tercera del Círculo de la ciudad de Tuluá, Número 1665, con fecha 29 de Junio del 2017, título ejecutivo que reúne los requisitos exigidos por el artículo 422 del Código General del Proceso. Así mismo la demanda se ajusta a las exigencias del artículo 82 y ss. del Código General del Proceso, siendo viable librar el mandamiento de pago solicitado al tenor del artículo 430 ibídem.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. LIBRAR mandamiento de pago por vía ejecutiva y en mínima cuantía en contra de la persona y los bienes del señor GUILLERMO LEON VELASQUEZ VICTORIA, titular de la cédula de ciudadanía No. 14.798.382 y a favor de la señora KATERINE RODRIGUEZ RESTREPO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 31.785.098, quien actúa en representación de sus meriores hijos EMMANUEL VELASQUEZ RODRIGUEZ y LUCIANA VELASQUEZ RODRIGUEZ, por las siguientes cantidades:

1). Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/CTE, como cuota alimentaria correspondiente al mes de Julio del 2018, con sus intereses de mora sobre esta obligación desde el día 6 de Julio del 2018, hasta el pago total de la obligación

2) Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/CTE, como cuota alimentaria correspondiente al mes de agosto del 2018, con sus intereses de mora sobre esta obligación desde el día 6 de agosto del 2018, hasta el pago total de la obligación.

3) Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/CTE, como cuota alimentaria correspondiente al mes de Septiembre del 2018, con sus intereses de mora sobre esta obligación desde el día 6 de Septiembre del 2018, hasta el pago total de la obligación.

4) Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/CTE, como cuota alimentaria correspondiente al mes de octubre del 2018, con sus intereses de mora sobre esta obligación desde el día 6 de octubre del 2018, hasta el pago total de la obligación.

5) Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/CTE, como cuota alimentaria correspondiente al mes de noviembre del 2018, con sus intereses de mora sobre esta obligación desde el día 6 de Noviembre del 2018, hasta el pago total de la obligación.

6) Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/CTE, como cuota alimentaria correspondiente al mes de diciembre del 2018, con sus intereses de mora sobre esta obligación desde el día 6 de diciembre del 2018, hasta el pago total de la obligación.

7) Por la suma de CIEN MIL PESOS MCTE (\$100.000.00) MCTE, por concepto de mesada adicional correspondiente al mes de Diciembre del 2018, más los intereses moratorios desde el día 21 de Diciembre del 2018.

8) Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/CTE, como cuota alimentaria correspondiente al mes de Enero del 2019, con sus intereses de mora sobre esta obligación desde el día 6 de Enero del 2019, hasta el pago total de la obligación.

9). Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/CTE, como cuota alimentaria correspondiente al mes de febrero del 2019, con sus intereses de mora sobre esta obligación desde el día 6 de Febrero del 2019, hasta el pago total de la obligación.

10). Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/CTE, como cuota alimentaria correspondiente al mes de Marzo del 2019, con sus intereses de mora sobre esta obligación desde el día 6 de Marzo del 2019, hasta el pago total de la obligación.

11). Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/CTE, como cuota alimentaria correspondiente al mes de abril del 2019, con sus intereses de mora sobre esta obligación desde el día 6 de abril del 2019, hasta el pago total de la obligación.

12). Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/CTE, como cuota alimentaria correspondiente al mes de Mayo del 2019, con sus intereses de mora sobre esta obligación desde el día 6 de Mayo del 2019, hasta el pago total de la obligación.

13 Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) M/CTE, como cuota alimentaria correspondiente al mes de junio del 2019, con sus intereses de mora sobre esta obligación desde el día 6 de Junio del 2019, hasta el pago total de la obligación.

14. Por la suma complementaria de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) MCTE, por concepto de mesada adicional correspondiente al mes de Junio del 2019, más los intereses moratorios desde el día 21 del mismo mes y año (junio del 2019), hasta que se efectúe el pago.

15. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Julio del 2019, más los intereses moratorios desde el día 6 de Julio del 2019.

16. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de agosto del 2019, más los intereses moratorios desde el día 6 de agosto del 2019.

17. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de septiembre del 2019, más los intereses moratorios desde el día 6 de septiembre del 2019.

18. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de octubre del 2019, más los intereses moratorios desde el día 6 de octubre del 2019.

19. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Noviembre del 2019, más los intereses moratorios desde el día 6 de Noviembre del 2019.

20. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de diciembre del 2019, más los intereses moratorios desde el día 6 de Diciembre del 2019.

21. Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) MCTE, Por concepto de mesada adicional correspondiente al mes de Diciembre del 2019, más los intereses moratorios desde el día 21 del mismo mes y año, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

22. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de enero del 2020 más los intereses moratorios desde el día 6 de enero del 2020 hasta que se efectúe el pago total.

23. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Febrero del 2020 más los intereses moratorios desde el día 6 de febrero del 2020 hasta que se efectúe el pago total.

24. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de marzo del 2020 más los intereses moratorios desde el día 6 de Marzo del 2020 hasta que se efectúe el pago total.

25. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de abril del 2020 más los intereses moratorios desde el día 6 de abril del 2020 hasta que se efectúe el pago total.

26. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de mayo del 2020 más los intereses moratorios desde el día 6 de mayo del 2020 hasta que se efectúe el pago total.

27. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Junio del 2020 más los intereses moratorios desde el día 6 de Junio del 2020 hasta que se efectúe el pago total.

28. Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) MCTE, por concepto de mesada ADICIONAL correspondiente al mes de Junio del 2020, más los intereses moratorios, desde el día 21 del mismo mes y año, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

29. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Julio del 2020 más los intereses moratorios desde el día 6 de Julio del 2020 hasta que se efectúe el pago total.

30. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de agosto del 2020 más los intereses moratorios desde el día 6 de agosto del 2020 hasta que se efectúe el pago total.

31. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Septiembre del 2020 más los intereses moratorios desde el día 6 de Septiembre del 2020 hasta que se efectúe el pago total.

32. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Octubre del 2020 más los intereses moratorios desde el día 6 de octubre del 2020 hasta que se efectúe el pago total.

33. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Noviembre del 2020 más los intereses moratorios desde el día 6 de Noviembre del 2020 hasta que se efectúe el pago total.

34. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Diciembre del 2020 más los intereses moratorios desde el día 6 de diciembre del 2020 hasta que se efectúe el pago total.

35. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Diciembre del 2020 más los intereses moratorios desde el día 6 de diciembre del 2020 hasta que se efectúe el pago total.

36. Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) MCTE, por concepto de la mesada ADICIONAL correspondiente al mes de Diciembre del 2020, más los intereses moratorios desde el día 21 del mismo mes y año, hasta que se efectúe el pago total.

37. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Enero del 2021 más los intereses moratorios desde el día 6 de diciembre del 2021, hasta que se efectúe el pago total.

38. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Febrero del 2021 más los intereses moratorios desde el día 6 de Febrero del 2021, hasta que se efectúe el pago total.

39. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Marzo del 2021 más los intereses moratorios desde el día 6 de Marzo del 2021, hasta que se efectúe el pago total.

40. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de abril del 2021 más los intereses moratorios desde el día 6 de abril del 2021, hasta que se efectúe el pago total.

41. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Mayo del 2021 más los intereses moratorios desde el día 6 de Mayo del 2021, hasta que se efectúe el pago total.

42. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Junio del 2021 más los intereses moratorios desde el día 6 de Junio del 2021, hasta que se efectúe el pago total.

43. Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) MCTE, por concepto de mesada ADICIONAL correspondiente al mes de Junio del 2021, más los intereses moratorios desde el día 21 de Junio del 2021.

44. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Julio del 2021 más los intereses moratorios desde el día 6 de Julio del 2021, hasta que se efectúe el pago total.

45. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de agosto del 2021 más los intereses moratorios desde el día 6 de agosto del 2021, hasta que se efectúe el pago total..

46. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Septiembre del 2021 más los intereses moratorios desde el día 6 de Septiembre del 2021, hasta que se efectúe el pago total..

47. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de octubre del 2021 más los intereses moratorios desde el día 6 de octubre del 2021, hasta que se efectúe el pago total

48. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Noviembre del 2021 más los intereses moratorios desde el día 6 de Noviembre del 2021, hasta que se efectúe el pago total.

49. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Noviembre del 2021 más los intereses moratorios desde el día 6 de Noviembre del 2021, hasta que se efectúe el pago total.

50. Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) MCTE, como mesada ADICIONAL correspondiente al mes de diciembre del 2021, más los intereses moratorios desde el día 21 de Diciembre del 2021 hasta que efectúe el pago total.

51. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de enero del 2022 más los intereses moratorios desde el día 6 de Enero del 2022, hasta que se efectúe el pago total.

52. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Febrero del 2022 más los intereses moratorios desde el día 6 de febrero del 2022, hasta que se efectúe el pago total.

53. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Marzo del 2022 más los intereses moratorios desde el día 6 de Marzo del 2022, hasta que se efectúe el pago total.

54. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de abril del 2022 más los intereses moratorios desde el día 6 de abril del 2022, hasta que se efectúe el pago total.

55. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Mayo del 2022 más los intereses moratorios desde el día 6 de Mayo del 2022, hasta que se efectúe el pago total..

56. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Junio del 2022 más los intereses moratorios desde el día 6 de Mayo del 2022, hasta que se efectúe el pago total.

57. Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) MCTE, como mesada ADICIONAL correspondiente al mes de Junio del 2022, más los intereses moratorios desde el día 21 de Junio del 2022 hasta que efectúe el pago total.

58. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Julio del 2022 más los intereses moratorios desde el día 6 de julio del 2022, hasta que se efectúe el pago total.

59. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de agosto del 2022 más los intereses moratorios desde el día 6 de agosto del 2022, hasta que se efectúe el pago total.

60. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Septiembre del 2022 más los intereses moratorios desde el día 6 de Septiembre del 2022, hasta que se efectúe el pago total.

61. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de octubre del 2022 más los intereses moratorios desde el día 6 de Octubre del 2022, hasta que se efectúe el pago total.

62. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Noviembre del 2022 más los intereses moratorios desde el día 6 de Noviembre del 2022, hasta que se efectúe el pago total.

63. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Diciembre del 2022 más los intereses moratorios desde el día 6 de diciembre del 2022, hasta que se efectúe el pago total.

64. Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) MCTE, como mesada ADICIONAL correspondiente al mes de de Diciembre del 2022, más los intereses moratorios desde el día 21 de diciembre del mismo año (2022).

65. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Enero del 2023 más los intereses moratorios desde el día 6 de Enero del 2023, hasta que se efectúe el pago total.

66. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Febrero del 2023 más los intereses moratorios desde el día 6 de Febrero del 2023, hasta que se efectúe el pago total.

67. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Marzo del 2023 más los intereses moratorios desde el día 6 de Marzo del 2023, hasta que se efectúe el pago total.

68. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de abril del 2023 más los intereses moratorios desde el día 6 de abril del 2023, hasta que se efectúe el pago total.

69. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Mayo del 2023 más los intereses moratorios desde el día 6 de Mayo del 2023, hasta que se efectúe el pago total.

70. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Junio del 2023 más los intereses moratorios desde el día 6 de Junio del 2023, hasta que se efectúe el pago total.

71. Por la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00) MCTE, como mesada ADICIONAL correspondiente al mes de Junio del 2023, más los intereses moratorios desde el día 21 de Junio del mismo año (2023).

72. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Julio del 2023 más los intereses moratorios desde el día 6 de julio del 2023, hasta que se efectúe el pago total.

73. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de agosto del 2023 más los intereses moratorios desde el día 6 de agosto del 2023, hasta que se efectúe el pago total.

74. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Septiembre del 2023 más los intereses moratorios desde el día 6 de Septiembre del 2023, hasta que se efectúe el pago total.

75. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de octubre del 2023 más los intereses moratorios desde el día 6 de Octubre del 2023, hasta que se efectúe el pago total.

76. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) pesos MCTE, por concepto de mesada alimentaria atrasada correspondiente al mes de Noviembre del 2023 más los intereses moratorios desde el día 6 de Noviembre del 2023, hasta que se efectúe el pago total.

77°. Por las demás cuotas alimentarias que se sigan causando dentro del proceso, con los respectivos intereses de mora liquidados de conformidad con lo establecido en el artículo 1.617 del C. Civil, hasta el pago total de la obligación con los incrementos que estipule la ley.

78°. Por las costas del proceso, las cuales serán liquidadas oportunamente.

79. NOTIFIQUESELE esta providencia al demandado al tenor del artículo 290 del Código General del Proceso y en la forma establecida en los artículos 291, 292 y 301 ibidem y el artículo 8 del decreto 806 del 2020.

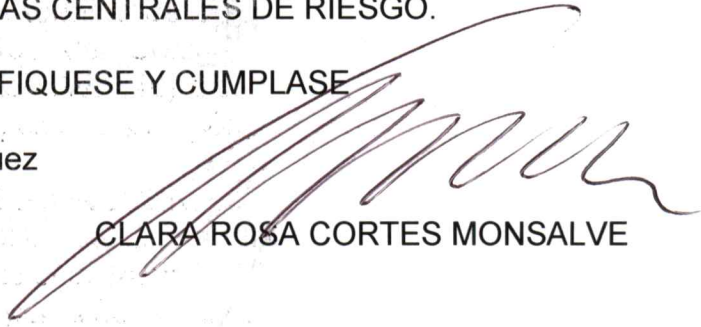
80. ORDENAR al demandado que pague las anteriores sumas dentro del término de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 del Código General del Proceso, con la observación que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del auto, podrá proponer excepciones de mérito que considere, artículo 442 ibidem.

81° RECONOCER personería al abogado CARLOS RODRIGO RUIZ VALENCIA, titular de la cédula de ciudadanía N° 14.897.746 con tarjeta profesional No. 119.781, para actuar en el proceso conforme al poder conferido por la demandante.

82. Como **medida previa** y conforme a lo solicitado por la parte actora, se ordena oficiar, a la OFICINA DE MIGRACIÓN COLOMBIA VALLE DEL CAUCA Y de la ciudad de BOGOTA D.C, para la prohibición de la salida del País del demandado GUILLERMO LEON VELASQUEZ BEDOYA, hasta no garantizar el pago de las mesadas alimentarias dejadas de cancelar a sus menores hijos EMMANUEL VELASQUEZ RODRIGUEZ Y LUCIANA VELASQUEZ RODRIGUEZ CENTRALES DE RIESGO, a fin de que el mandamiento de pago no se haga ilusorio, de igual manera a LAS CENTRALES DE RIESGO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO ELECTRONICO No. 124

Hoy, diciembre 13 de 2023 se notifica a las partes el Auto 612 de diciembre 1 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria